Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1744-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Viernes 30 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2025-03402289- -NEU-SGRAL - RECTIFICA ENCUADRE AGTE. MARCELO ALEJANDRO ORTIZ

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03402289- -NEU-SGRAL, del registro de la Subsecretaría General, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, el Convenio Colectivo de Trabajo General (CCTG), Ley 3373, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Ministerio de Producción e Industria, Ministerio de Turismo, Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (Copade), Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, y Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Ley 3215 y los Decretos DECTO-2023-983-E-NEU-GPN, DECTO-2026-885-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, el señor Marcelo Alejandro Ortiz, CUIL N° 20-26999549-2, Legajo N° 642579, interpuso reclamo administrativo ante el Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén contra el Decreto DECTO-2023-983-E-NEU-GPN, que aprobó el encasillamiento definitivo del personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley 3373 en los términos establecidos en los Títulos III y IV de la citada norma, y de las Leyes 2942, 3077, 3096, 3118, 3215 y 3326;

Que mediante Decreto DECTO-2026-885-E-NEU-GPN, de fecha 29 de junio de 2026, se hizo lugar al reclamo administrativo interpuesto por el señor Marcelo Alejandro Ortiz, en relación a su encasillamiento en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) aprobado por la Ley 3215;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Ministerio de Producción e Industria, Ministerio de Turismo, Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (Copade), Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, y Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales - Ley 3215, Título III, identifica como agrupamientos: Operativo (OP), Administrativo (AD): “Agrupa las actividades administrativas para las cuales se requiere como mínimo título secundario. Incluye tareas administrativas, contables, comerciales, de recursos humanos, y asimilables”, Auxiliar Técnico (AT), Técnico (TC) y Profesional (PF);

Que mediante Nota NO-2026-02587305-NEU-STUR#MTUR, se certifican las funciones que el agente Ortiz cumple en la Dirección General de Servicios Turísticos y Agencia de Viajes, perteneciente a la Subsecretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales;

Que resulta necesario establecer la categoría a asignar al agente Ortiz considerando los agrupamientos identificados en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3215;

Que el Decreto Nº 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que las presentes actuaciones cuentan con la intervención de la señora titular del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, en los términos del Artículo 50°, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RECTIFÍCASE el encuadre asignado en el Anexo **IF-2023-00992741-NEU-MEI** (que forma parte del Anexo **IF-2023-00992769-NEU-MEI**), del Decreto DECTO-2023-983-E-NEU-GPN, al señor Marcelo Alejandro Ortiz, Legajo N° 642579, CUIL Nº 20-26999549-2, en el Agrupamiento AT Nivel 2, para cumplir funciones dentro de la planta funcional del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales y **ASÍGNASE** la función de Relevador Turístico - Código Función ORU, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3215, a partir del día 01 de enero de 2023.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: PROCÉDASE por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado de la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a efectuar las notificaciones de rigor, y **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Liquidación de Sueldos, a realizar las liquidaciones y pagos de las diferencias salariales, de corresponder, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del presente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by ESTEVES Leticia Ines
Date: 2026.10.23 11:45:18 ART
Location: Provincia del Neuquén

Leticia Ines Esteves
Ministra
Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.30 14:47:24 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.30 14:47:13 -03'00'